En Consejo, Corr.r Gov.r y Capitan a Guerra en ella por su Mag.d
D. Fer.do Manrrique, [illegible] de D.n Fran.co Muñoz, D. Pedro Melgarez
D. Ger.mo Lopez, D. Fran.co Garcia Melg.s D.n Martin de [illegible] y
Luzon. D. Juan Ant.o de Salazar, D.n Alonso Carreño
Reg.res perpetuos desta Villa, y D.n Joseph Alfan de Ribera
Procurador Sindico, y assi juntos se acordó lo sig.te

entró el S. D. Luis de Reyna, tambien Regidor

[illegible] Este Cav.o dixo presente que no aviendo abastezedor de car
ne de machos, aviendose [illegible] con el S. D. D.n Martin de Cuenca el
que ponga en la carniceria cinquenta machos, con calidad
que cada libra se despache a diez quartos y m.o le q.
rezibiere por la Villa, y acordó q. al mismo precio
vendan los demas machos que por el susodicho o otra
persona se dieren en ocasion que se haga abastezedor

[illegible] Tratose de nombrar Comisarios para la fiel medida de la t[illegible]
[illegible], y aviendose sorteado tocó a los S.es D.n Fran.co
Garcia Melg.s y D.n Martin [illegible]
Se sorteo para andar [illegible], y todo en la forma sig.te
Desde hoy dia [illegible] de Mayo [illegible] los S.es Gov.r y
D. Fran.co Muñoz
Desde [illegible] los S.es D.n Ger.mo Lopez, y D. Juan de la
[illegible]
De [illegible] los S.es D.n Pedro Melg.s y D.n Luis de
Reyna
De doze a dos del dia [illegible] los S.es D.n Pedro [illegible] y
D.n Alonso Carreño
Y por la Villa se eligió para [illegible] de dos a quatro
a D.n Fer.do Manrrique, y D.n [illegible] Capel
De quatro a seis a D.n Joseph Ribera, y D. Pedro Enriquez
Con lo que se acavo este Ayuntam.to y lo firmaron =

D.n Juan de [illegible] — Fern.do Manrrique
Pedro Melgarez — Geronimo Lopez [illegible]
Fran.co Garcia Melgarez — D.n Luys [illegible] Reyna